



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, 60, fracción II, párrafo quinto, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de 15 de agosto del 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 103 el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 (PDUMM) en el cual se establecen las zonas o distritos estratégicos que se encuentran en proceso de pérdida de población y desvalorización para los cuales se deberán realizar Programas Parciales de Desarrollo Urbano que permitan la regeneración integral de las mismas, considerando las particularidades sociales, urbanísticas y económicas propias a cada polígono.

II. Mediante acuerdo en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, el cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó el primer Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el polígono de 452.36 hectáreas ubicado al sur de la ciudad, denominado “**DISTRITO TEC**”.

III. En sesión ordinaria del 23 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó a la Administración Pública Municipal la celebración de un contrato de fideicomiso público municipal denominado “**FIDEICOMISO DISTRITO TEC**”, así como el establecimiento de un Comité Técnico, integrado de la siguiente forma:

1. La Síndica Segunda y como suplente quien dicha funcionaria designe por escrito.
2. Un representante de las dependencias que deban intervenir, señalando como tales a:
 - El Presidente Municipal como Presidente Honorario y como suplente el Presidente Ejecutivo.
 - El Secretario del Ayuntamiento, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como vocal y como suplente quien dicho



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

- funcionario designe por escrito.
- El Secretario de Obras Públicas, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Servicios Públicos, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
3. El Tesorero Municipal como representante de la Tesorería Municipal, quien tendrá el carácter de Presidente Ejecutivo y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 4. Tres representantes propuestos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en su carácter de vecino institucional en el **DISTRITO TEC**, quienes tendrán el carácter de vocales y como suplentes a quienes dichos vocales designen por escrito.
 5. Un representante ciudadano del **DISTRITO TEC**, que sea miembro del Consejo de Vecinos del **DISTRITO TEC**, quien tendrá el carácter de vocal y como suplente a quien dicho vocal designe por escrito.
 6. El Contralor Municipal como representante de la Contraloría Municipal, quien tendrá el carácter de vocal con voz, pero sin voto y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 7. El representante fiduciario que designe la institución fiduciaria con quien se celebre el instrumento jurídico, quien tendrá el carácter de vocal con voz, pero sin voto y como suplente quien dicha persona designe por escrito.
 8. Tres miembros del Ayuntamiento con derecho a voz y voto, que serán los Coordinadores de las Comisiones del Ayuntamiento siguientes:
 - De Hacienda y Patrimonio Municipales;
 - De Servicios Públicos; y,
 - De Participación Ciudadana.

Por lo anterior, y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 60, fracción II, párrafo quinto, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, en caso de licencia para que el Presidente Municipal se ausente de su cargo temporalmente en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, el encargado del despacho designado por el Ayuntamiento tendrá todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

CUARTO. Que el artículo 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, a efecto de que el Ayuntamiento realice las actividades que impulsen el desarrollo propio del Municipio, podrá constituir los fideicomisos públicos municipales en los cuales el Ayuntamiento o el organismo público descentralizado que corresponda, a través del representante de su órgano de gobierno, será el fideicomitente.

QUINTO. Que según los artículos 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la creación de los fideicomisos públicos se deberá contar con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno.

SEXTO. Que conforme lo establecido por el artículo 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité Técnico serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a excepción del representante fiduciario, cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la institución fiduciaria, y que por cada miembro propietario del Comité Técnico, habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencias.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SÉPTIMO. Que mediante sesión ordinaria del 23 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, estableció un Comité Técnico para el fideicomiso público municipal denominado “DISTRITO TEC”, así como la integración del mismo, como se desprende del antecedente tercero del presente punto de acuerdo.

OCTAVO. Que es necesario contar con un Comité Técnico que funja como órgano de gobierno para la creación del fideicomiso público denominado “DISTRITO TEC”; motivo por el cual se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación para integrar dicho Comité a los ciudadanos Ing. José Antonio Torre Medina, Director de Urbanismo Ciudadano; Ing. Víctor Eduardo Gutiérrez Aladro, Director de Servicios de Apoyo de la Región Norte; e Ing. Antonio Ríos Ramírez, Director del Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera de la Región Norte, representantes propuestos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en su carácter de vecino institucional, así como el ciudadano el Ramón Urbano Piña Lizárraga, representante del Consejo de Vecinos del DISTRITO TEC.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar como integrantes del Comité Técnico del fideicomiso público denominado “DISTRITO TEC”, a los siguientes representantes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como el representante ciudadano del dicho distrito:

- Representantes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;
 - Ing. José Antonio Torre Medina, Director de Urbanismo Ciudadano;
 - Ing. Víctor Eduardo Gutiérrez Aladro, Director de Servicios de Apoyo de la Región Norte;
 - Ing. Antonio Ríos Ramírez, Director del Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera de la Región Norte

- Representante del DISTRITO TEC;
 - Ramón Urbano Piña Lizárraga, representante del Consejo de Vecinos del DISTRITO TEC.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE JULIO DE 2018

ATENTAMENTE

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA**